
FORMULARIO DE SOLICITUD DE TARJETA DE CORTESÍA

(Esta solicitud requiere que un profesional con licencia complete la página 2)

Una tarjeta de cortesía de MST da derecho al poseedor de dicha tarjeta a recibir un descuento sobre los pases y boletos del autobús de MST. Como parte del proceso de calificación, se requiere que un profesional con licencia complete toda la información incluida en la página 2 de esta solicitud. La certificación es válida por el período especificado por el profesional con licencia hasta 3 años a partir de la fecha de su emisión. A su vencimiento, se requiere que los solicitantes presenten un nuevo formulario pidiendo la recertificación.

INSTRUCCIONES AL SOLICITANTE:

(1) Complete su información personal según se indica a continuación:

Nombre: _____ No. de teléfono: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

(2) Lleve su solicitud a un profesional con licencia para completar la información en la página 2.

(3) Devuelva la solicitud completada (junto con su identificación con foto) para ser procesada a: MONTEREY-SALINAS TRANSIT, 201 Pearl Street, Monterey, CA dentro del horario de 9:00am a 4:00pm, de lunes a viernes. Durante la revisión y aprobación de la solicitud completada, se tomará una fotografía del solicitante y se le emitirá una tarjeta de cortesía. Este proceso tomará aproximadamente 10 minutos.

¡NO ENVÍE POR CORREO NI FAX! Este formulario deberá ser devuelto a MST en persona por el solicitante junto con un documento de identificación con foto dentro del horario de 9:00am a 4:00pm de lunes a viernes.

INSTRUCCIONES AL PROFESIONAL CON LICENCIA:

(1) Complete la información en la página 2 de esta solicitud.

(2) Adjunte una carta original en papel oficial con membrete expresando la elegibilidad del solicitante para participar en el programa de Tarjeta de cortesía de MST e inclúyala con la solicitud.

(3) Devuelva la solicitud completada con una carta al solicitante para presentar en MST.

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN PROFESIONAL

(Este formulario deberá ser acompañado con una carta en papel oficial con membrete, verificando elegibilidad)

Sabemos que su paciente tiene una discapacidad; sin embargo, éste no es un factor que lo califica automáticamente para recibir una Tarjeta de cortesía de MST (que autoriza a los pasajeros discapacitados a recibir tarifas con descuento). Dependemos de usted como profesional para que revise los criterios de elegibilidad adjuntos (mencionados en las páginas 3 y 4) y determine si su cliente es elegible para este programa.

En un intento de completar la solicitud de este solicitante, le pedimos que se tome el tiempo necesario para completar las siguientes preguntas. Por favor dibuje un círculo alrededor de sus respuestas:

(1) ¿Tiene el solicitante una discapacidad funcional o cognitiva que puede ser documentada?

Sí No

(2) Después de analizar los criterios de elegibilidad de MST indicados en las páginas 3 y 4 ¿es elegible su cliente para el programa de Tarjeta de cortesía de MST?

Sí No

(3) ¿Por cuánto tiempo considera usted que su paciente/cliente requerirá estos servicios?

Temporalmente (especifique) _____ 1 año 2 años Permanentemente (3 años)

Mediante mi firma, certifico que esta información es verdadera y correcta. Entiendo que la falsificación de la información podría resultar en una denegación o revocación de la Tarjeta de cortesía. Entiendo que toda la información es confidencial. Entiendo que el solicitante tiene el derecho de recibir una copia de este formulario.

Indique en letra de molde el nombre del profesional con licencia que ha completado este formulario: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Título: _____

Licencia Número: _____

Dirección: _____

Teléfono: (____) _____

Gracias por su tiempo y atención. Apreciamos su asistencia.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA DISCAPACITADOS

DISCAPACIDADES FÍSICAS

- Ambulatorio: Deficiencia que, sin importar las causas, confina a los individuos a sillas de ruedas.
- Aparatos de asistencia para la movilidad: Deficiencia que requiere el uso de un aparato ortopédico largo para la pierna, un andador, o muletas para lograr la movilidad.
- Artritis: Personas que, por cualquier causa, sufren de artritis que produce una deficiencia funcional motora en dos de las extremidades principales (brazos y/o piernas). El criterio de la Asociación Americana de Reumatismo puede ser usado como guía para determinar la discapacidad artrítica. Son evidencia de una discapacidad artrítica el grado terapéutico III o peor, clase funcional III o peor, y estado anatómico III o peor.
- Amputación: Las personas que sufren amputaciones o una deformidad anatómica (por ejemplo, la pérdida de la función debido a los cambios degenerativos asociados con déficits vasculares o neurológicos, la pérdida traumática de masa muscular o tendones y evidencia a través de los rayos X de anquilosis de huesos o fibrosas en un ángulo desfavorable, subluxación de las articulaciones o inestabilidad de:
 - 1) Ambas manos
 - 2) Una mano, un pie
 - 3) Amputación de extremidad inferior a la altura de o por encima de la región tarsal (una o ambas piernas).
- Accidente cerebrovascular con uno de los siguientes:
 - 1) Parálisis seudobulbar, o
 - 2) Déficit motor funcional en cualquiera de las dos extremidades
 - 3) Ataxia que afecta dos extremidades verificada por signos cerebrales apropiados o pérdida propioceptiva.
- Enfermedades pulmonares: Personas que sufren de los siguientes tipos de deficiencia (disnea) según los definen las Guías para la evaluación de deficiencias permanentes, El sistema respiratorio (Noviembre 22, 1965) del Diario de la Asociación Médica Americana [The Journal of the American Medical Association].
 - 1) Clase 3 – La disnea no ocurre durante las actividades usuales de la vida diaria. Sin embargo, el paciente puede caminar una milla a su propio paso sin disnea, a pesar de que él/ella no puede ir al mismo paso con otros de su misma edad y constitución física. Porcentaje de discapacidad: 40-50.
 - 2) Clase 4 – La disnea ocurre durante actividades tales como subir un piso por las escaleras o caminar 100 yardas a un mismo nivel, o aún haciendo menos esfuerzo, o incluso al estar descansando.
 - 3) Clase 5 – La disnea se presenta ante el menor esfuerzo como por ejemplo al vestirse, hablar o cuando se descansa.
- Enfermedades cardíacas: Personas que sufren de las siguientes clasificaciones funcionales y terapéuticas de enfermedades cardíacas según define las enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos la Nomenclatura y Criterios de Diagnóstico de la Asociación Cardíaca de Nueva York (6ª Edición; Boston; Little, Brown y Compañía) [New York Heart Association's Diseases of the Heart and Blood Vessels—Nomenclature and Criteria for Diagnosis (6th Edition; Boston; Little, Brown and Company)]
 - (1) Clasificaciones funcionales
 - a. Clase 3 – Pacientes con enfermedad cardíaca que resulta en una marcada limitación de su actividad física. Se sienten cómodos mientras descansan. Una actividad física inferior a la normal les causa fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginal. Por ejemplo, tienen incapacidad para caminar una o más cuerdas a un mismo nivel o subir un piso normal de escaleras.
 - b. Clase 4 – Pacientes con enfermedad cardíaca que resulta en la incapacidad de llevar a cabo cualquier actividad física sin sentir malestar. Los síntomas de insuficiencia cardíaca o del síndrome anginal pueden estar presentes aún cuando descansan. Si llevan a cabo cualquier actividad física, el malestar aumenta.
 - (2) Clasificación terapéutica:
 - a. Clase C – Pacientes con enfermedad cardíaca cuya actividad física ordinaria debe restringirse moderadamente y cuyos esfuerzos más enérgicos deben ser discontinuados.
 - b. Clase D – Pacientes con enfermedad cardíaca cuya actividad física ordinaria debe ser marcadamente restringida.
 - c. Clase E – Pacientes con enfermedad cardíaca que deben estar haciendo reposo absoluto, con confinamiento a una cama o silla.

- Diálisis: Personas que deben usar una máquina de diálisis para los riñones para poder vivir.
- Discapacidades de la vista: Esta sección incluye a aquellas personas cuya visión en su ojo más sano, luego de la mejor corrección posible, es de 20/200 o menos, o aquellas personas cuyo campo visual está contraído (comúnmente conocido como visión en túnel)
 - 1) A 10 grados o menos desde un punto de fijación, o
 - 2) El diámetro más amplio encierra un ángulo no mayor de 20 grados. Los individuos a quienes se les ha denegado una licencia de conducir del Estado de California basándose en esta sección, y que tienen prueba de dicha denegación por parte del Departamento de Vehículos Motorizados, serán considerados elegibles.
- Discapacidades de la audición: Esta sección incluye a aquellas personas con un 50% de pérdida de audición bilateral, la cual no se puede corregir mediante el uso de audífonos. Los individuos a quienes se les ha denegado una licencia de conductor del Estado de California basándose de esta sección, y que tienen prueba de dicha denegación por parte del Departamento de Vehículos Motorizados, serán considerados elegibles.
- Discapacidades de la coordinación: Esta sección incluye a aquellas personas que sufren de coordinación imperfecta o parálisis debido a una lesión en el cerebro, nervios espinales o periféricos, y cualquier persona con un déficit funcional motor en dos de sus miembros o que sufre manifestaciones que reducen su movilidad, coordinación y percepción en forma significativa y que no han sido consideradas en las anteriores categorías.

DISCAPACIDADES DE DESARROLLO

- Retraso mental: El retraso mental se refiere a un funcionamiento intelectual general por debajo de lo normal, el cual tiene su origen durante el período de desarrollo y está asociado con deficiencias en el comportamiento de adaptación. (Una guía general es el CI, cuando es más de dos desviaciones estándar por debajo de lo normal.) Esta sección también se aplica a los adultos quienes, por razones de enfermedad o accidente, sufren un retraso mental.
- Parálisis cerebral: Un trastorno que data del nacimiento o de muy temprana edad, no es progresiva, pero si no se trata, se produce una marcada regresión en el funcionamiento caracterizado por ejemplos de aberraciones en las funciones motoras (parálisis, debilidad, falta de coordinación) y muchas veces otras manifestaciones de daños orgánicos cerebrales tales como trastornos de los sentidos, convulsiones, retraso mental, dificultades en el aprendizaje y trastornos de comportamiento.
- Epilepsia: Un trastorno clínico que implica deficiencias en el conocimiento caracterizadas por crisis motoras de envergadura (gran mal o psicomotoras), verificadas por un electroencefalograma, que frecuentemente ocurre más de una vez por mes a pesar del tratamiento; con: 1) episodios diurnos (pérdida del conocimiento y crisis convulsivas), o 2) episodios nocturnos que presentan residuos que interfieren con las actividades durante el día. Serán elegibles los individuos a quienes se les ha denegado una licencia de conductor del Estado de California basándose en esta sección, y que poseen una prueba de dicha denegación por parte del Departamento de Vehículos Motorizados.
- Autismo: Un síndrome que se describe como retraimiento, relaciones sociales muy inadecuadas, relaciones excepcionales con objetos, trastornos en el lenguaje, y comportamiento motor repetitivamente monótono. Muchos niños con autismo se verán seriamente afectados también en su funcionamiento intelectual general. Este síndrome generalmente aparece antes de los seis años de edad y se caracteriza por presentar una grave conducta de retraimiento y respuestas inapropiadas a los estímulos externos.
- Minusvalía neurológica: Un síndrome que se caracteriza por trastornos del aprendizaje y/o comportamiento de un individuo cuyo CI no es menor a dos desviaciones estándar por debajo de lo normal. Estas características existen como resultado de una disfunción del cerebro (cualquier trastorno del aprendizaje o en la utilización de los sentidos, trastorno neurológico, o trastorno del sistema nervioso central debido a factores genéticos, hereditarios, de accidente o enfermedad). Esta sección incluye a las personas con graves problemas en la marcha que restringen su movilidad.

DISCAPACIDADES DE TRASTORNOS MENTALES

- Trastornos emocionales: Sólo el personal designado podrá certificar a las personas bajo esta sección. Es posible que algunas personas sufran de una discapacidad permanente, mientras otras sufran de una discapacidad temporaria. Si el trastorno continúa, se puede realizar una recertificación de los individuos temporalmente discapacitados. Esta sección no tiene restricciones con respecto a la edad.
- En el caso de una discapacidad total, y si el individuo:
 1. Vive en un hogar donde le brindan vivienda y comida, en su hogar bajo supervisión, o independientemente, y
 2. Sufre de una discapacidad tal como se menciona en el Manual de diagnósticos y estadísticas de enfermedades mentales de la Asociación Psiquiátrica Americana [Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders of the American Psychiatric Association]; o
 3. Participa en un taller en un centro de actividades o de entrenamiento reconocido por el Director de salud mental del condado [County Mental Health Director] o recibe servicios de una agencia de servicios sociales reconocida por el Director de salud mental del condado.